



Boletín nº 11/12
7 de noviembre de 2012



Dum spiro spero....
Mientras respiro, tengo esperanza....

INFORMATIVO MENSUAL

JURA & PRÁXIS

EL SISTEMA FRANCÉS PARA VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL (primera parte)

por
María José Fernández Martín

NOMENCLATURA Y CATEGORIAS DE PERJUICIOS

Los perjuicios de la víctima directa

I - Daños Económicos

1º Categorías de pérdidas económicas temporales

DS Gasto corriente en salud

FD Varios: honorarios de abogados y otros costas de la víctima

IPT Impacto temporal en lo profesional

RP: Reclasificación profesional.

2º Categoría de daño económico permanente

FF: Costes futuros del gasto sanitario futuro

FLA Gastos de adaptación de vivienda.

FVA gastos de vehículos (adaptado)

TP Ayuda de tercera persona.

IPD Incidencia profesional definitiva.

II - Los Perjuicios no Económicos

1º Categoría de pérdidas no económicas temporales

PFT Lesión funcional temporal

SE El sufrimiento soportado (físico y psicológico)

2 Categoría de pérdida no económica permanente

PFP Lesión funcional permanente

PAS Perjuicio de disfrute específico

PE Perjuicio estético

PS Perjuicio sexual

PET Perjuicios de alojamiento en establecimiento

Perjuicios consecuenciales del perjudicado.

I - Daños Económicos

Funeral y entierro

Otros gastos

Pérdida de ingresos

II - Los daños no económicos

Los perjuicios de acompañamiento

Daños morales

SECCIÓN I

LOS DAÑOS DIRECTOS DE LA VÍCTIMA

1: LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS

Las "pérdidas económicas" ("spacial damage" o "economic loss") atribuibles a lesiones corporales no debe ser confundido con el "daño patrimonial", ya que están constituidos por el daño a la integridad.

El daño económico, temporal o permanente, tienen un carácter patrimonial. Se analizan en las pérdidas sufridas ("daño emergente") debido a los costes y gastos incurridos como resultado de una lesión, y las ganancias dejadas de percibir ("lucro cesante") de los ingresos laborales.

– Pérdidas Sufridas

1 - Gasto de salud por la totalidad de su coste total

Estos son todos los costes de hospitales, etc médicos, paramédico y farmacéutico

Aunque una proporción significativa de estos gastos de salud son al cargo de las organismos sociales, es esencial que en la revisión de todos los gastos de salud se integren su costo total: Siendo necesario añadir la cuota pagada por los fondos de la seguridad social ("Caisses"), tanto como lo que quedó a cargo del perjudicado.

El perjuicio de la víctima en Derecho Común debe ser evaluado en su totalidad, sin tener en cuenta los beneficios sociales, los cuales serán deducidos en una etapa posterior del cálculo de la indemnización.





El grupo de trabajo asigna a cada categoría de daño unas siglas, que debería generalizar la práctica profesional:

DS: gastos corrientes de salud. Estos son todos los gastos de salud durante el período temporal de la enfermedad traumática, que en principio se registran y contabilizan en la fecha de consolidación.

FF: El futuro de Coste futuro del gasto sanitario futuro.

Es bajo el concepto de "gastos futuros" expresión generalmente conocidos como los gastos por atención médica o sanitaria después de la consolidación, que son médicamente predecibles y repetitivos debido a la permanencia de las condiciones crónicas después de la consolidación definitiva .

Estos costes futuros son médicamente evaluables (por ejemplo, frecuencia de hospitalizaciones, con exámenes médicos, análisis y radiografías periódicas de enfermería, etc ..).

Entre los mencionados costes futuros, se necesitan incluir las "prótesis" (miembros, dientes, ojos, orejas ..) y "equipos" (silla de ruedas, etc. ...) necesarios para compensar la función fisiológica esperada, y deben evaluarse teniendo en cuenta la frecuencia de los costes de renovación y mantenimiento.

2 - TP: la tercera persona

a) En el derecho común.

Los gastos de asistencia de tercera persona es una parte particular de los costos futuros (lesión permanente), en la medida en que la evaluación y el coste son especialmente sensibles.

En particulares significativa la cuestión del daño asociado con la pérdida de autonomía.- Me PREZIOZI, abogado especializado en la defensa de las víctimas con muy graves discapacidades (SCI para o tetraplejia, lesión cerebral traumática ..) señaló que sólo la presencia de una tercera persona, que trae ayuda humana y la presencia humana responde a una exigencia de seguridad que emana de la esencia misma de los derechos humanos. El costo es significativo, ya que la cita "proveedores de servicios" ofrecidos por asociaciones especializadas pueden evaluarse entre 14 y 15 € / hora y sugiere que el tiempo de evaluación, calificación y el coste de la tercera persona es necesario para la garantizar la calidad de vida de discapacidad grave y es objeto de una verdadera "experiencia social".

- Profesor Michel Penneau dice que el perito médico puede y debe decir lo que puede o no puede hacer la víctima (gestos ..), con una descripción detallada del transcurso de un día del lesionado en su domicilio. Sin embargo, no es competente para determinar el tiempo, la calificación y las tareas de la persona que presta su asistencia (limpieza, cocina ...). El Grupo de Trabajo sugiere que los terapeutas ocupacionales son los más capacitados para identificar las habilidades y el tiempo de prestación de ayudas puesto que son llamados como conocedores ("sapiteurs"). La Sra. Rudetzki también indicó la existencia de estadísticas INSEE / HANDIFACE sobre la cantidad del tiempo requerido para estas ayudas.

- Al final del debate sobre la indemnización por ayuda de terceras personas, el Grupo de Trabajo formula la siguiente recomendación:

Recomendación: la necesidad de una operadora está en constante evolución: como consecuencia, la forma más adecuada es la indemnización de renta con anualidad indexada con una facultad de examen periódico, por ejemplo, cada cinco años.

b) Derecho Social

Dr. J. CARDONA presentó un resumen de las diversas prestaciones sociales para el prestador de servicios, con sus criterios de elegibilidad y las cuantías actualizadas. En resumen, el incremento máximo de la tercera persona es 930,05 / mes discapacidad.

Esta disposición cubre sólo alrededor de 62 horas de asistente por mes (si usted cita se refiere a "proveedores de servicios"), 2 horas al día /en lugar de 24 horas requeridas para las víctimas más severamente incapacitadas (por ejemplo, . tetrapléjicos).

3 - FD: gastos diversos

La rubrica "gastos varios" puede acoger a todos los gastos de la víctima que traen su causa en lesiones personales. Estos son costes incurridos antes de la liquidación final (después de la lesión temporal). En particular, podrá mencionar:

1 - honorarios (o si hay varios, de los especialistas) Oficial médico de la víctima, cuya asistencia es especialmente necesaria a fin de realizar la pericia médica. Esta cuestión ha sido estudiada en el contexto de la CNAV grupo de trabajo dedicado a la experiencia médica (cf. Y. Lambert-Faivre, Gazette du Palais, 19-20 de marzo de 2003).

2 - Gastos legales: estos costes tienen un gran peso para la víctima, incluyendo la práctica de "honorarios de resultado" que reducen el porcentaje de indemnización a la víctima fijo (a menudo el 10% o 15% o más) en el montante de la indemnización. Obviamente, hay gastos que son un resultado del accidente, que debe ser tenido en cuenta en el cálculo de la compensación.

El Grupo de Trabajo considera que este es un problema importante para las víctimas, que debería ser una reflexión específica.

3 - Gastos de transporte durante la enfermedad traumática, y el costo o gastos indirectos son atribuibles al accidente.

4 - El gasto de compensación para los no profesionales, actividades que no se pueden realizar durante la enfermedad traumática (por ejemplo, cuidado de niños, cuidado del hogar, etc ..).

- Esta lista es sólo indicativa: todos los gastos y todos los costos, incluyendo la responsabilidad del accidente, las pruebas y el monto se establece, debe ser parte de estos "gastos varios" derivados de la enfermedad traumática.





3 - Gastos de transporte durante la enfermedad traumática, y el costo o gastos indirectos son atribuibles al accidente.

4 - El gasto de compensación para los no profesionales, actividades que no se pueden realizar durante la enfermedad traumática (pr ejemplo, cuidado de niños, cuidado del hogar, etc ..).

- Esta lista es sólo indicativa: todos los gastos y todos los costos, incluyendo la responsabilidad del accidente, las pruebas y el monto se establece, debe ser parte de estos "gastos varios" derivados de la enfermedad traumática.- Las ganancias perdidasLos perjuicios económicos profesionales se traducen en lucro cesante por el accidente, durante la enfermedad traumática, y de forma permanente, posiblemente, después de la consolidación.1 - IPT: incidencia temporal profesionalLa norma legal designa por las siglas ITT (incapacidad temporal total), comprende tanto la incapacidad económica profesional como la incapacidad funcional no económica y personal durante la enfermedad. Esta mezcla es la fuente de muchas dificultades, para determinar y limitar los recursos de terceros pagadores.El grupo de trabajo quería romper con el vocabulario de la ambigüedad, y se designa bajo el término "impacto profesional temporal" (IPT siglas), este tipo de daños.La evaluación de la IPT se debe hacer en términos concretos, por la evidencia de la pérdida de renta sufrida hasta la fecha de liquidación.
- 2 - IPD - impacto profesional finalDel mismo modo, el grupo de trabajo quería romper con la ambigüedad de las iniciales IPP (incapacidad permanente parcial), no sabemos si refleja un daño económico o el funcionamiento ocupacional y permanente."Impacto profesional definitivo" expresa claramente la naturaleza de este tipo de daños. El Grupo de Trabajo observa que el IPD no se limita sólo a la pérdida de ingresos, sino que también hay que tener en cuenta la devaluación del mercado de trabajo y el aumento de la dificultad de la obra.- Pérdidas de ganancias profesionales puede ser consecuencia de la pérdida de empleo, cambio de empleo, o reducción a un trabajo parcial como consecuencia atribuible al accidente. La evaluación debe hacerse en el concreto. La compensación puede ser en rentas vitalicias, pero por lo general se capitalizan) "Devaluación del mercado de trabajo" es un término europeo (véase el CEA-AREDOC: los principios de indemnización por lesiones en Europa "). cuando la reconversión profesional de la víctima no se lleva a cabo en el día de la liquidación, este término refleja la pérdida previsible o potencial de ganancias profesionales futuras por referencia del pasado. Puede expresarse como lo ha hecho ya la jurisprudencia integrado en la noción de "pérdida de oportunidades".La tasa de incidencia de trabajo es particularmente importante para las secuelas de los traumatismos craneales que hacen la vida profesional casi imposible, a pesar de que la tasa de discapacidad funcional analizada para la vida cotidiana parezca moderada. La fatigabilidad de la víctima constituye una fragilidad sobre el mercado laboral, aleatorio y, a menudo, impredecible. En caso de pérdida de trabajo la reconversión sería más difícil.

EL RINCÓN DE LA SONRISA: TODO ES CUESTIÓN DE ORGANIZARSE....

Un granjero lleva su camioneta al pueblo y el mecánico dice que tiene que dejarla hasta el día siguiente, así que decide regresar caminando a su granja, que no queda lejos .En el camino pasa por la ferretería y compra un balde y un tarro de pintura. Allí, un colega le entrega dos gallinas y un ganso que le debía. Ahora nuestro granjero tiene un problema: cómo llevar todo a casa caminando. Mientras piensa cómo hacer, se le acerca caminando una señora madura y le pregunta cómo llegar a la granja de los González; el granjero le dice que va en esa misma dirección, y que si no tuviera que llevar esa carga la acompañaría.

La señora dice:-¿Por qué no pones la lata de pintura en el balde? Lo llevas en una mano; te pones una gallina debajo de cada brazo y llevas el ganso en la otra mano....El granjero sorprendido agradece y comienza a acompañar a la señora.

En un momento le dice:-Conozco un atajo, que nos saca del camino principal, pero nos ahorramos un kilómetro. La dama lo mira con desconfianza y responde:-Soy una viuda solitaria sin un hombre que me defienda. ¿Cómo sé que no me vas a llevar por el medio del campo, me vas a poner contra un árbol y vas a abusar de mí?

-¿Pero señora! Aun cuando quisiera, ¿cómo hago? Llevo un balde, una lata de pintura, dos gallinas y un ganso. ¿Cómo hago para achucharla contra un árbol y abusar de usted?

- Pues, pones el ganso en el suelo, lo cubres con el balde, colocas la pintura encima del balde y yo te aguanto las gallinas...

